

## ADENDA No. 1

**Proceso de invitación abierta IA-003-2016 cuyo objeto es “Prestación de los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de divulgación institucional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”**

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 006 2015 - Manual de Contratación - y el pliego de condiciones.

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere contratar la “*Prestación de los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de divulgación institucional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.*”

Que el día 04 de febrero de 2016, se efectuó publicación del pliego de condiciones de la invitación abierta IA-003-2016 en la página institucional del ICFES, a través de la Resolución de Apertura No. 093 de 2016.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación del ICFES, en el artículo 17 “aclaraciones y modificadores al pliego de condiciones o el documento que contiene la invitación y las condiciones de selección y contratación y reuniones informativas” la entidad podrá modificar mediante adendas “como mínimo con dos (2) días de antelación a la fecha del cierre (...) las cuales deben publicarse en la página web de la entidad o en el medio que de acuerdo con el Pliego de condiciones se haya considerado idónea. Tratándose de modificaciones, estas deben efectuarse mediante adendas.”

Que dentro del término previsto en el “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 8 de febrero de 2016.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones y al formato de oferta de económica de la Invitación Abierta IA-003-2016.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos,

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral 5.5.2.3, el cual quedará, así:

#### **5.5.2.3 Registro Nacional de Turismo:**

El oferente deberá acreditar su inscripción al Registro Nacional de Turismo (RNT), el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la propuesta, de acuerdo a la ley 300 de 1996 y la ley 1558 de 2012, y sus Decretos reglamentarios que lo acredite como operador profesional de

congresos, ferias y convenciones, la certificación deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato

En caso de unión temporal o cualquier figura asociativa, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, y de igual forma mantenerla vigente durante toda la ejecución contractual, caso en el cual no podrá ceder su posición contractual, sin previa autorización del ICFES.

**SEGUNDO:** Modifíquese el punto 4 del numeral 9.2 del pliego de condiciones el cual quedará, así:

**4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

- Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones.
- Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.
- Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Predios, labores y operaciones (5%);
- Daño emergente y lucro cesante (10% del PLO);
- Perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO);
- Contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- Amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- Vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).
- En caso de prorrogarse debe ampliarse la vigencia de la póliza y en caso de adicionarse debe aumentarse el valor asegurado de acuerdo a la normatividad vigente.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

**TERCERO:** Modifíquese el numeral 6.2.3 del pliego de condiciones, en los siguientes términos:

#### **6.2.3 Perfil adicional**

Se otorgara puntaje al proponente que incluya una persona adicional para el equipo de trabajo, encargado de la verificación de la calidad de los procedimientos, con el siguiente perfil:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
Coordinador de calidad	Profesional en administración de empresas, o ingeniería industrial, o comunicación social, con especialización en gerencia de proyectos o comunicación organizacional y experiencia profesional de (5) cinco años en manejo de eventos empresariales a nivel nacional.	200 puntos

El proponente debe presentar con la oferta la hoja de vida con los respectivos soportes de educación, tarjeta profesional en caso de que aplique y certificaciones de experiencia exigida para el perfil ofertado, El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

**CUARTO:** Modifíquese el Formato No. 4 Oferta económica, el cual será publicado como parte del presente documento.

**QUINTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo: [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1053](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053)

**SEXTO:** Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la invitación abierta ICFES IA-003-2016 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los a los nueve (9) días del mes de febrero de 2016.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General  
ICFES

Revisó: María Sofía Arango Arango- Secretaria General.  
Revisó: Sandra Zaldúa Contreras – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: Carol Sanchez Ortiz - Abogada